Asunción, 14 de setiembre de 2015

N° 781 ***/14***

Señor:
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Me dirijo a Usted, a los efectos de expresar las justificaciones en cuanto la remisión del Contrato suscrito con la firma ***Aseguradora Paraguaya S.A.*** como resultado de la adjudicación del llamado ***"Contratación de Empresa de Seguro para Vehículos del PRODERS" ID 290577*** antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición del recurso de protesta, las cuales se detallan a continuación:

Se aclara que, el contrato fue formalizado teniendo en cuenta la urgencia de contar con los servicios adjudicados en la brevedad posible, debido a que los vehículos que requieren póliza por 17 meses actualmente no cuentan con la respectiva cobertura de seguro ya que la vigencia del contrato suscrito con la firma adjudicada anteriormente ha fenecido. Así mismo, dicha cobertura se ha calculado para que la vigencia de la misma inicie en el mes de setiembre de 2015.

Cabe señalar que, dicha póliza es de suma importancia para que los vehículos afectados mismos puedan ser utilizados tanto en la ciudad como para viajes al interior del país dando cumplimiento a las normativas de tránsito y circulación vehicular vigentes, por tanto, se considera que la presente adjudicación se encuentra incluida en los casos de urgencia y exceptuada del cumplimiento del plazo de 10 (diez) días hábiles para impugnación, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34° del Decreto N° 7434/11 De las impugnaciones y emisión de códigos de contratación ... *"Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor".*

Por lo expuesto precedentemente, se solicita sus buenos oficios para autorizar la prosecución de los trámites respectivos a la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular, me despido atentamente.

C.P. RAQUEL LANERI VIDAL
Jefa de la SUOC
DINCAP

RLV/si